



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 21 de setiembre del 2023

VISTO:

Carta N° 0765-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por el Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García - Pasco; Informe N° 404-2023-UAD-HDAC/PASCO de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración del HDAC; Informe N° 0367-2023-UPE-HDAC-PASCO de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamientos Estratégico y presupuesto del HDAC; Memorando N° 018-2023-UPE-HDAC-PASCO de fecha 15 de setiembre del 2023 emitido por Jefe de la Unidad de Planeamientos Estratégico y presupuesto del HDAC; Memorando N° 423-2023-AUD-HDAC-PASCO de fecha 13 de setiembre del 2023, emitido el Jefe de la Unidad de Administración del HDAC; Informe N° 368-SGM-HRDAC-PASCO/2023 de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento de este nosocomio y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R/P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123° de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas





Resolución Directoral

necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 1. del artículo 4 de Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente; Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 2. del artículo 4 de Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 3 del artículo 34 del D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe lo siguiente: Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan;

Que, se tiene el Plan de Trabajo por el día del Técnico en Mantenimiento Hospitalario elaborado por el Ing. De Mantenimiento y SSGG, en el cual cuenta con una INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS (Reconocer las funciones de todos los profesionales técnicos del área de Servicios generales y mantenimiento (lavandería, transportes, vigilancia), que con esmero, dedicación, esfuerzo y altruismo logran ejercer pese a las circunstancias, tratando de mantener el hospital operativo en toda: sus áreas diariamente) POBLACIÓN OBJETIVO (Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento), RECURSOS HUMANOS (técnicos de servicios generales y mantenimiento, técnicos en lavandería, personal de transportes, personal de vigilancia), CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (segunda y tercera semana de setiembre), FECHA Y LUGAR (el evento se desarrollara en el auditorio del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion el día 22 de setiembre del 2023 a horas 13:00), REQUERIMIENTO (alimentación, presentes, bocaditos total S/. 4,385.00), PRESUPUESTO (los gastos serán asumidos por la meta 91 (gastos ordinarios) específica de gastos 2.3.27.10.99

Que, se tiene la Resolución Ministerial N° 645-2008/MINSA, en el artículo 1, establecer el 23 de setiembre como el "Día del técnico en Mantenimiento Hospitalario" que se celebrara todos los años en reconocimiento a su labor y desempeño en los diversos establecimientos de salud del sector salud (...)

Que, se tiene el Informe N° 367-SGM-HDAC-PASCO/2023 de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el jefe (e) de servicios generales y mantenimiento del HDAC, en el cual solicita se realice la conmemoración por el día del técnico en mantenimiento Hospitalario, en el cual adjunta su pequeño plan de actividades, para que el día del técnico en mantenimiento hospitalario no quede desapercibido, como años anteriores;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, se tiene el Informe N° 0367-2023-UPE-HDAC-PASCO de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de HDAC, en el cual informa, en el cual informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal solo para alimentación y bocaditos, en la meta 81 Gestión Administrativa para la conmemoración por el día del técnico en mantenimiento Hospitalario del Hospital Daniel Alcides Carrión - Pasco;

Que, con Informe N° 404-2023-UAD-HDAC/PASCO de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración del HDAC, en el cual solicita proyección de resolución directoral de aprobación de plan de trabajo por el día de técnico en mantenimiento, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, Carta N° 0765-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por el Director General de Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, donde ordena proyectar la Resolución Directoral de aprobación de plan de trabajo por el día del técnico en mantenimiento;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DEL TÉCNICO EN MANTENIMIENTO HOSPITALARIO del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García - Pasco, que se realizara el 22 de setiembre del presente año, y consta de dos (2) fojas, anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Administración, Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Jefatura de Servicios Generales y Mantenimiento, y los órganos competentes de este nosocomio para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García - Pasco.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



capacitante +
2 Resoluciones



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION PASCO

Dr. Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181



26-09-23



26/09/23

